



Resolución Viceministerial

N° 109-2021-MINEDU

Lima, 08 de abril de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0017705-2021, los Informes N° 00103-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS y N° 00204-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de la Dirección de Formación Docente en Servicio, el Informe N° 00346-2021-MINEDU/SP-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00444-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal b) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, es atribución del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 60 de la precitada Ley señala que el Estado garantiza el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio. Asimismo, señala que este programa se articula con las instituciones de educación superior, siendo obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes;

Que, según el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Carrera Pública Magisterial tiene como uno de sus objetivos, fortalecer el Programa de Formación y Capacitación Permanente establecido en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la precitada Ley, la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio,

EXPEDIENTE: DIFODS2021-INT-0017705

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E628EF



actividades de actualización, capacitación y especialización, que responde a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de capacitación de los profesores;

Que, en esa línea, el artículo 8 de la referida Ley prevé que la gestión de formación en servicio es normada por el Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente, precisando que su organización y gestión la realiza con los gobiernos regionales, locales y las instituciones educativas. Asimismo, dicho artículo establece que las necesidades de capacitación de las instituciones educativas presentadas por el director son incluidas en el Programa, en concordancia con las políticas regionales y locales de formación continua;

Que, según lo establecido en el literal h) de la Orientación Estratégica 2 del “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El reto de la Ciudadanía Plena”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, es deber del Estado orientar, implementar y reconocer los procesos de formación docente para el ejercicio profesional autónomo y colegiado, lo que descansa tanto en la consolidación de aprendizajes fundamentales y contenidos propios de la profesión y del área en la que han de ejercer, como en el desarrollo de aprendizajes para la indagación, reflexión, investigación, innovación y diálogo entre colegas y con otras disciplinas en el contexto de diversidad que caracteriza al país, mediante una experiencia educativa fundamentada en principios de la educación de adultos;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2024 del Sector Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU, establece como una de las acciones estratégicas para lograr el “Objetivo Estratégico Sectorial 3: Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje”, mejorar las competencias de los docentes en servicio, a partir de una formación articulada y centrada principalmente en el aula;

Que, el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación 2019-2023, aprobado con Resolución Ministerial N° 253-2020-MINEDU, establece dentro del Objetivo Estratégico Institucional 4: “Fortalecer el desarrollo profesional docente”, la Acción Estratégica Institucional AEI.04.07: “Programa de formación de calidad para docentes en servicio en sus diferentes roles y funciones”;

Que, bajo ese marco normativo, mediante el Oficio N° 00165-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00103-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, complementado con el Informe N° 00204-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, elaborados por la Dirección de Formación Docente en Servicio, dependiente de la referida Dirección General, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo “Implementación del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2021”, con el objetivo de establecer las orientaciones para la implementación y evaluación del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2021, así como las responsabilidades de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que el documento normativo cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), de la Dirección General de Gestión Educativa Descentralizada (DIGEGED), de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE), de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), de la Dirección

EXPEDIENTE: DIFODS2021-INT-0017705

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E628EF**



General de Educación Básica Alternativa Intercultural y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) y de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE);

Que, mediante el Informe N° 00346-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emitió opinión favorable respecto a la propuesta de documento normativo “Implementación del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2021”, por cuanto, se encuentra alineado a los objetivos institucionales y estratégicos del Sector Educación y, su financiamiento se encuentra previsto en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Informe N° 00444-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la aprobación del documento normativo resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutorios que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo “Implementación del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2021”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)


KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 10:49:04-0500



Firmado digitalmente por:
BOCCIO ZUÑIGA Karim
Violeta FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/04/2021 10:54:38-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/04/2021 10:37:40-0500

EXPEDIENTE: DIFODS2021-INT-0017705

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E628EF





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento Normativo

“Implementación del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2021”

Firmado digitalmente por:
MARTINEZ CUERVO Nancy
Jessica FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 11:03:35-0500

1. OBJETIVO

Establecer las orientaciones para la implementación y evaluación del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2021, así como las responsabilidades de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1** Ministerio de Educación.
- 2.2** Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 2.3** Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4** Instituciones Educativas públicas de la Educación Básica.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1** Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.2** Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4** Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.5** Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 3.6** Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.7** Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.8** Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.9** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.10** Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- 3.11** Decreto Supremo 016-2020-MINEDU, que modifica el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID -19.
- 3.12** Resolución Ministerial N° 547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
- 3.13** Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el “Currículo Nacional de la Educación Básica”.
- 3.14** Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el “Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria”.
- 3.15** Resolución Ministerial N° 334-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas de educación básica regular de los niveles de educación primaria y secundaria para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19”.

- 3.16 Resolución Ministerial N° 023-2021-MINEDU, que aprueba las Líneas de Producción del Servicio denominadas “Programas Educativos en Escuelas para prevenir la Violencia Sexual hace Niñas y Niños de Educación Primaria”.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU, que aprueba a la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021”.
- 3.18 Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.
- 3.19 Resolución Viceministerial N° 204-2019-MINEDU, que aprueba el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Primaria”.
- 3.20 Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU, que aprueba el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Inicial y Primaria Intercultural Bilingüe”.
- 3.21 Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar”.
- 3.22 Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen desempeño Docente”
- 3.23 Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL”.
- 3.24 Resolución Viceministerial N° 052-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Formación Docente en Servicio.
- 3.25 Resolución Viceministerial N° 092-2020-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de gestión educativa local”.
- 3.26 Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- 3.27 Resolución Viceministerial 193-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- 3.28 Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- 3.29 Resolución Viceministerial N° 014-2021-MINEDU, que aprueba “Disposiciones para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles”.
- 3.30 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- 3.31 Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1 Siglas

Para efectos del presente documento normativo se considera las siguientes siglas:

- 4.1.1 **CNEB:** Currículo Nacional de Educación Básica
- 4.1.2 **DCBN:** Diseño Curricular Básico Nacional
- 4.1.3 **DIFODS:** Dirección de Formación Docente en Servicio
- 4.1.4 **DRE:** Dirección Regional de Educación
- 4.1.5 **EBR:** Educación Básica Regular
- 4.1.6 **EDD:** Evaluación de Desempeño Docente
- 4.1.7 **IE:** Institución Educativa
- 4.1.8 **II.EE.:** Instituciones educativas
- 4.1.9 **IGED:** Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- 4.1.10 **MBDD:** Marco de Buen Desempeño Docente
- 4.1.11 **MINEDU:** Ministerio de Educación
- 4.1.12 **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local

4.2 Definiciones

Para efectos del presente documento normativo, se considera las siguientes definiciones.

- 4.2.1 **Acción formativa.** - Es toda acción dirigida a desarrollar competencias profesionales en los docentes. Una acción formativa establece las competencias que busca desarrollar, tiempo de duración, contenidos a desarrollar, estrategias formativas a utilizar y la evaluación. Las actividades cuyo carácter o propósito sea fundamentalmente informativo o de sensibilización no constituyen acciones formativas en sí mismas.
- 4.2.2 **Acompañamiento interno entre pares y retroalimentación.** - Estrategia formativa que se emplea para mejorar el desempeño profesional del docente. El acompañamiento interno entre pares consiste en la observación de un componente de la práctica pedagógica previamente acordado entre docentes en un ambiente de confidencialidad y respeto. Posterior a ello, se genera espacios para dar y recibir apoyo entre colegas, intercambiar buenas prácticas y retroalimentar la práctica observada (asesoría pedagógica).
- 4.2.3 **Aprendo en casa.** - Estrategia que plantea actividades que el estudiante podrá realizar desde su hogar para avanzar en el desarrollo de sus aprendizajes. Esta estrategia hace uso de la web, la radio y la televisión para llegar a las estudiantes y los estudiantes del país y está organizada por niveles, ciclos, grados o edades según la modalidad. Las instituciones educativas privadas, pueden utilizar la estrategia para el trabajo con sus estudiantes o como un complemento a su estrategia de prestación del servicio educativo a distancia.

- 4.2.4 Asesoría pedagógica.** - Es una estrategia formativa que tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales de los docentes, a partir de espacios de reflexión crítica de la práctica pedagógica, acompañados de un formador o quien haga sus veces, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se puede desarrollar de manera presencial y/o a distancia.
- 4.2.5 Cursos virtuales.** - Es una estrategia formativa que permite el análisis y comprensión de marcos teóricos, curriculares y/o disciplinares, relacionados a las competencias priorizadas para orientar la práctica pedagógica del docente optimizando el uso y aprovechamiento de las herramientas digitales contenidas en las tabletas. Los cursos se desarrollan en formato online, a través de la plataforma virtual del MINEDU para aquellos docentes que se encuentren en escenarios con conectividad; y en formato offline para los que se encuentran en escenarios sin conectividad.
- 4.2.6 Estrategia formativa.** - Forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje al interior de una acción formativa. De modo que puedan considerarse estrategias formativas, tales como: la asesoría personalizada, el taller formativo, la observación entre pares, el diálogo reflexivo, el modelado de prácticas, el aprendizaje autogestionado, la sesión clínica, entre otras; las mismas que pueden combinarse al interior de una acción formativa.
- 4.2.7 Formación Docente en Servicio.** - En el marco de la formación continua, se concibe como un proceso de desarrollo de competencias profesionales de los docentes en ejercicio, considerando las cuatro áreas de desempeño laboral que la Ley N° 29944 establece para la Carrera Pública Magisterial para docentes de Educación Básica. Este proceso se caracteriza por ser continuo, flexible y diversificado para el desarrollo profesional docente.
- 4.2.8 PerúEduca.** - Plataforma educativa en línea y de libre acceso del MINEDU que brinda diversos recursos y servicios digitales a los actores de la comunidad educativa con el fin de articular, promover y orientar acciones que permitan fortalecer las prácticas y dinamizar los aprendizajes dentro y fuera del aula, de manera inclusiva, equitativa y sostenible. Está dirigida a docentes, directivos, estudiantes, padres de familia y aliados.
- 4.2.9 Podcast de la formación en servicio.** - Es una herramienta de comunicación alternativa para que el docente acceda a información sobre la oferta formativa (pautas y orientaciones pedagógicas) de la DIFODS. El formato de audio mp3 y video mp4 facilita la difusión a través de distintos medios como la radio.
- 4.2.10 Reuniones de trabajo colegiado.** - Son espacios de reflexión de docentes y directivos que se caracterizan por promover un trabajo pedagógico coordinado, dialogado y retroalimentado de manera permanente que permite la construcción de saberes pedagógicos,

establecer acuerdos y definir propuestas de mejora, a partir de la participación activa de los miembros de una IE o red educativa para promover las comunidades profesionales de aprendizaje.

4.2.11 Taller formativo. - Es una estrategia que promueve la interacción entre los participantes y se caracteriza por posibilitar el diálogo, trabajo en equipo, la discusión y la reflexión colectiva; favoreciendo la identificación de los aspectos relevantes de la formación y su puesta en práctica. En su desarrollo los asistentes pueden hacer preguntas o interactuar. Se realiza en un escenario a distancia denominado también workshop, de manera virtual y los participantes tienen la oportunidad de intervenir a través de comunicaciones sincrónicas.

4.2.12 Webinar. – Son conferencias en línea complementarias a las acciones formativas, que permiten el abordaje de temáticas específicas a cargo de expertos. Durante su emisión los asistentes pueden hacer preguntas o interactuar vía chat. Permite presentaciones de múltiples oradores a grandes audiencias.

5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

5.1 PROPÓSITO DEL PROGRAMA

Fortalecer el desarrollo de las competencias profesionales del docente, a partir de las necesidades de formación identificadas en la práctica pedagógica, así como las necesidades de las instituciones educativas y el sistema educativo, para la mejora de los aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes del país, teniendo en cuenta el MBDD y los estándares en progresión de las competencias profesionales y el CNEB, establecidos por el MINEDU.

5.2 PRINCIPIOS Y ENFOQUES DEL PROGRAMA

5.2.1 Principios

El Programa toma como referencia los principios que guían la Formación Docente en Servicio, señalados en los Lineamientos de Formación Docente: i) ética, ii) equidad, iii) inclusión, iv) calidad, v) democracia, vi) interculturalidad, vii) conciencia ambiental y viii) creatividad e innovación.

5.2.2 Enfoques Transversales

Los enfoques transversales que orientan el Programa son los que se encuentran señalados en los Lineamientos de Formación Docente y en el Currículo Nacional de Educación Básica:

- Enfoque de derechos.
- Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad
- Enfoque intercultural
- Enfoque de igualdad de género
- Enfoque ambiental

- Enfoque de orientación al bien común
- Enfoque de búsqueda de la excelencia

5.2.3 Enfoques Pedagógicos

Los enfoques pedagógicos que orientan el Programa, se encuentran señalados en los Lineamientos de Formación Docente:

- Enfoque por competencias profesionales
- Enfoque colaborativo y de autonomía colegiada

5.3 MODALIDADES FORMATIVAS DEL PROGRAMA

Son maneras de canalizar las acciones formativas, en función a la necesidad o no de la presencia física del docente. El Programa, se desarrolla bajo las modalidades establecidas en los Lineamientos de la Formación Docente en Servicio (a distancia, presencial y semipresencial), según corresponda y de acuerdo con el contexto. Se desarrolla bajo los siguientes escenarios:

a. Escenario con conectividad

El participante podrá acceder a un conjunto de materiales educativos alojados en la plataforma de PerúEduca, pudiendo utilizar su aplicativo móvil u otro recurso tecnológico con el que cuente. Es decir, el uso e intercambio de información será a través de plataformas virtuales y otras herramientas digitales constituyéndose en los principales recursos para promover aprendizajes a distancia.

b. Escenario sin conectividad

El participante podrá acceder a los cursos y los materiales, a través de la versión offline, que permite descargar las actividades propuestas para desarrollarlas sin conexión.

5.4 PÚBLICO OBJETIVO

El público objetivo del Programa, son los docentes de las instituciones educativas nombrados y contratados del sector público, de todas las modalidades de la Educación Básica, niveles y ciclos educativos.

5.5 LÍNEAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS

Las necesidades formativas se recogen a partir del diagnóstico de las competencias del MBDD, de las instituciones educativas y del sistema educativo, tal como se establece en los Lineamientos de Formación Docente en Servicio.

A partir de este diagnóstico se priorizan las líneas que responden a estas necesidades formativas, los cuales tienen como finalidad fortalecer las competencias profesionales necesarias para dar respuesta a la problemática presentada en el contexto.

- 5.5.1 Aprendizajes:** Tiene como propósito orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje: mediación, planificación y evaluación formativa, se encuentra a cargo del docente para el desarrollo de competencias en sus estudiantes en el marco del CNEB.
- 5.5.2 Bienestar socioemocional:** Tiene como propósito fortalecer las competencias socioemocionales del docente, propiciando la identificación y promoción de prácticas saludables y responsables, vinculadas con la salud física y socioemocional: consigo mismo, como soporte de sus estudiantes, con las familias y la comunidad educativa, respondiendo así a las demandas propias de su rol como mediador del aprendizaje.
- 5.5.3 Competencia digital:** tiene como propósito fortalecer la competencia docente para el uso y aprovechamiento pedagógico de las tecnologías digitales que optimicen su desempeño y su rol mediador en la modalidad de educación a distancia.
- 5.5.4 Investigación e innovación:** Esta línea priorizada tiene como propósito fomentar el diseño e implementación y evaluación de proyectos de innovación pedagógica e investigación educativa, estudio y análisis sistemático de la pedagogía y proyectos pedagógicos, científicos y tecnológicos con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza del aprendizaje de las estudiantes y los estudiantes.

5.6 ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encuentra organizado en acciones formativas y estrategias de soporte pedagógico, las mismas que se relacionan de la siguiente manera:

5.6.1 Acciones Formativas:

Son las acciones que tienen como finalidad desarrollar las competencias profesionales de los docentes que se encuentran establecidas en el MBDD y de manera transversal la competencia 11 del DCBN de la formación inicial docente; a través de la cual, se promueve la gestión en los entornos digitales y el aprovechamiento en su desarrollo profesional y práctica pedagógica.

Comprende programas formativos (abiertos y masivos, así como los focalizados) que responden a las líneas de formación priorizadas, señaladas en el numeral 5.5 y se caracterizan por ser flexibles, ya que están a libre disponibilidad del participante; asimismo, el diseño, estructura e implementación se establece en el documento de orientaciones pedagógicas elaboradas por la DIFODS, las cuales se pondrán a disposición de las DRE/UGEL. Pueden combinar y priorizar varias estrategias formativas.

5.6.1.1 Programas formativos abiertos y masivos

A. Programa Nacional para la mejora de los aprendizajes

- **Propósito**

Desarrollar las competencias profesionales de los docentes para el desarrollo de mejores aprendizajes, considerando los resultados de la evaluación diagnóstica, las brechas de aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes y los contextos en los que se desenvuelven para asegurar la continuidad educativa. Corresponde a la línea de formación priorizada referida a los aprendizajes.

- **Público Objetivo**

El Programa es de alcance nacional, dirigido a los docentes de la Educación Básica (nombrados y contratados).

- **Competencias Priorizadas**

Para el desarrollo del programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada, garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 5

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los contextos culturales.

- **Estrategias Formativas**

Para el logro del propósito del programa se implementarán estrategias formativas tales como: Cursos virtuales autoformativos dirigidos a docentes de nivel inicial, primaria y secundaria en las áreas de Comunicación, Matemática, Ciencia y Tecnología y Personal Social/Ciencias Sociales; y Webinar por modalidad, ciclo, nivel y área, complementado con un Banco de recursos.

B. Programa de habilidades básicas

- **Propósito**

Fortalecer la comprensión lectora, razonamiento lógico y conocimientos pedagógicos fundamentales, vinculados a habilidades básicas que el docente debe poseer, en el marco del Currículo

Nacional de Educación Básica, para la mejora de la práctica profesional del docente contratado. Corresponde a la línea de aprendizajes.

- **Público Objetivo**

Docentes contratados de educación básica.

- **Resultado esperado**

- Comprender textos vinculados a su quehacer pedagógico.
- Aplicar el razonamiento lógico para resolver casos propuestos.
- Reconocer los enfoques y las condiciones básicas del aprendizaje de acuerdo con el CNEB.

- **Estrategias Formativas**

Para el logro del propósito del programa de habilidades, se implementarán cursos virtuales autoformativos, los cuales se encontrarán detallados en el documento de orientaciones pedagógicas elaboradas por la DIFODS.

C. Programa Nacional para el Desarrollo de la Competencia Digital Docente

- **Propósito**

El programa Nacional para el desarrollo de la Competencia Digital Docente, tiene como propósito fortalecer dicha competencia en el uso y aprovechamiento de las herramientas, recursos y entornos digitales, con el fin de optimizar su desempeño y el ejercicio de su rol como mediador del aprendizaje. Corresponde a la línea de formación de competencia digital.

- **Público Objetivo**

El Programa es de alcance nacional, dirigido a los Docentes de la Educación Básica (nombrados y contratados).

- **Competencias Priorizadas**

Para el desarrollo del Programa Nacional, se prioriza la Competencia 11 del DCBN de la Formación Inicial Docente:

- Competencia 11

Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de las estudiantes y los estudiantes y los contextos socioculturales, permitiendo el

desarrollo de la ciudadanía, creatividad y emprendimiento digital en la comunidad educativa

- **Estrategias Formativas**

Para el logro del propósito determinado se desarrollan cursos virtuales autoformativos en la plataforma PerúEduca, a través de la cual el docente accede a materiales educativos y recursos que contribuyen a su formación en la competencia digital docente; los cuales se encuentran detallados en las orientaciones elaboradas por la DIFODS.

5.6.1.2 Programas formativos focalizados

Brindan un conjunto de estrategias formativas dirigidas a un público focalizado de acuerdo con las características de intervención establecida por programa, las cuales se orientan al fortalecimiento de las competencias profesionales priorizadas.

Se desarrollan a través de la integración de estrategias formativas, que respondan a las necesidades de los participantes, para la mejora de la práctica pedagógica.

Estos programas tienen en consideración las líneas priorizadas: Aprendizajes, Bienestar socioemocional y Competencia digital.

Los programas formativos focalizados son los siguientes:

A. Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de las estudiantes y los estudiantes.

- **Público objetivo**

El Programa está dirigido a los docentes de la EBR usuarios de tabletas, focalizados según los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, decreto que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles (Programa de Fortalecimiento), se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 4

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

- Competencia 5

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo a los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y contextos culturales.

Asimismo, se prioriza la Competencia 11 del DCBN de la formación Inicial Docente:

- Competencia 11

Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y los contextos socioculturales, permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, creatividad y emprendimiento digital en la comunidad educativa.

Complementariamente, se tomarán en cuenta la competencia 7 para el desarrollo de las estrategias con los docentes de las II.EE Polidocente, Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y Multigrado. Además, en las II.EE EIB se consideran otras competencias como la Competencia 1 del MBDD y las competencias 14 y 15 del Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - EIB, vinculada a las competencias lingüísticas de lectura y escritura de textos en lengua indígena u originaria y castellano.

- **Estrategias formativas**

Las estrategias del programa consideran una atención diferenciada que responda a las necesidades particulares, según las características de la institución educativa, los modelos de servicio educativo y escenarios de conectividad. Estas son: la asesoría pedagógica y los cursos virtuales con la tutoría de los formadores tutores.

Estas estrategias se encuentran detalladas en las orientaciones elaboradas por la DIFODS.

B. Ciclo de Formación Interna

- **Propósito**

El Ciclo de Formación Interna (CFI) busca fortalecer las competencias profesionales y personales del docente en servicio a través del reconocimiento de sus prácticas pedagógicas y de las oportunidades para la mejora continua, impulsando las comunidades profesionales de aprendizaje a través del trabajo colaborativo en la institución educativa.

- **Público objetivo**

El CFI está dirigido a docentes de las instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular: con servicio educativo Jornada Escolar Completa y Jornada Escolar Regular, previamente seleccionadas de acuerdo con los criterios que establezcan las direcciones competentes.

- **Competencias priorizadas**

Para la implementación del CFI, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 2**

Planifica la enseñanza de forma colegiada, garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- **Competencia 3**

Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.

- Competencia 4

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

- Competencia 5

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo a los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

- Competencia 6

Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.

- Competencia 8

Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

Asimismo, se prioriza la Competencia 11 del DCBN de la Formación Inicial Docente:

- Competencia 11

Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y los contextos socioculturales, permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, creatividad y emprendimiento digital en la comunidad educativa.

- **Estrategias formativas**

Las Estrategias Formativas del CFI, promueven el trabajo colaborativo entre docentes, a partir del diagnóstico sobre la práctica y la propuesta de acciones de mejora; todo ello, orientados a la conformación de las comunidades profesionales de aprendizaje.

Estas estrategias se encuentran detalladas en las orientaciones elaboradas por la DIFODS, las mismas que son puestas en conocimiento de las DRE/UGEL correspondientes, para el

seguimiento, monitoreo e implementación.

C. Programa para el Fortalecimiento de la Práctica Pedagógica de Educación Básica Alternativa

• **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales que demandan los docentes de la Educación Básica Alternativa para atender de manera pertinente las necesidades de aprendizaje de la población específica, joven, adulta y adulta mayor, considerando sus características y contextos.

• **Público objetivo**

Docentes nombrados y contratados de la modalidad de Educación Básica Alternativa.

• **Competencias priorizadas**

Para la implementación del Programa para el Fortalecimiento de la Práctica Pedagógica de Educación Básica Alternativa – (PFPP-EBA) se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

▪ **Competencia 1**

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos. Los contenidos disciplinares que enseña. Los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

▪ **Competencia 2**

Planifica la enseñanza de forma colegiada, garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

▪ **Competencia 5**

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo a los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

- **Estrategias formativas**

Las Estrategias Formativas del Programa para el Fortalecimiento de la práctica pedagógica de Educación Básica Alternativa consideran, de manera complementaria a las estrategias desarrolladas por las IGED.

El Programa para el Fortalecimiento de la práctica pedagógica de Educación Básica Alternativa se implementa y desarrolla a través de estrategias formativas, de atención general y diferenciada, según segmentos poblacionales que se atiende en los ciclos inicial, intermedio y avanzado, siendo flexibles de acuerdo a las necesidades y características socioculturales de los estudiantes y según conectividad a través de estrategias como: a) curso virtual y b) Grupo de Interaprendizaje (GIA) conformados por equipos técnicos regionales de la modalidad EBA.

Estas estrategias consideran orientaciones propuestas por la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA) en coordinación con la DIFODS y que son puestas en conocimiento de las DRE/UGEL correspondientes, para el seguimiento e implementación.

D. Programa de Fortalecimiento de la Práctica Pedagógica para el tratamiento de la diversidad lingüística y cultural.

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales que demandan los docentes de la Educación Básica, con énfasis en la Educación Intercultural Bilingüe para atender de manera pertinente las necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes desde una perspectiva intercultural y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes de los pueblos originarios o indígenas considerando sus características socio culturales y lingüísticas, así como su contexto.

- **Público objetivo**

Docentes nombrados y contratados de la modalidad de la Educación Básica y docentes de la Educación Intercultural Bilingüe.

- **Competencias priorizadas**

Para la implementación del Programa de Fortalecimiento de la Práctica Pedagógica para el tratamiento de la diversidad lingüística y cultural se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 1**

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos. Los contenidos disciplinares que enseña. Los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover

capacidades de alto nivel y su formación integral.

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada, garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 4:

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

- Competencia 5

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

- Competencia 7:

Establece relaciones de respeto, colaboración y corresponsabilidad con las familias, la comunidad y otras instituciones del Estado y la sociedad civil; aprovecha sus saberes y recursos en los procesos educativos y da cuenta de los resultados.

Asimismo, se priorizan las Competencias 11, 14 y 15 del DCBN de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de EIB:

- Competencia 11:

Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y los contextos socioculturales, permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, creatividad y emprendimiento digital en la comunidad educativa.

- Competencia 14:

Lee diversos tipos de textos escritos en lengua indígena u originaria y castellano con diversos interlocutores para desarrollar aprendizajes en diversas situaciones comunicativas.

- Competencia 15:

Escribe diversos tipos de textos en lengua indígena u originaria y castellano con diversos interlocutores para desarrollar aprendizajes en diversas situaciones comunicativas.

- **Estrategias formativas**

La acción formativa Programa de Fortalecimiento de la Práctica Pedagógica para el tratamiento de la diversidad lingüística y cultural se implementa y desarrolla a través de cursos virtuales, complementado con webinar y otros recursos.

- E. **Curso virtual autoformativo de prevención de la violencia sexual en instituciones educativas EIB e instituciones educativas multigrado rural monolingüe castellano.**

- **Propósito**

El propósito del curso virtual es fortalecer las competencias de las y los directivos y los y las docentes en la prevención de las situaciones de violencia sexual contra niños y niñas de las instituciones educativas EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico, Revitalización Cultural y lingüística, EIB en Ámbitos Urbano y Multigrado Rural Monolingüe, en el marco de la implementación de la tutoría con un enfoque intercultural, crítico y reflexivo.

- **Público objetivo**

Docentes nombrados y contratados que asumen el rol de tutor del nivel primaria en instituciones educativas EIB y en instituciones educativas multigrado rural monolingüe castellano, determinadas por la focalización realizada por el MINEDU.

- **Competencias priorizadas**

Para la implementación del Curso virtual autoformativo de prevención de la violencia sexual en instituciones educativas EIB y en instituciones educativas multigrado rural monolingüe castellano, se prioriza la siguiente competencia del MBDD:

- Competencia 3

Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.

- **Estrategias formativas**

Estas estrategias son los cursos virtuales autoformativos y talleres complementados con otros recursos dirigidos al docente tutor para

la prevención de la violencia sexual.

5.6.2 Estrategias de soporte pedagógico

Constituyen un apoyo, complemento y soporte para la formación y capacitación del docente y otras intervenciones del MINEDU, en las que se requiere dotar de información o material que guíe u oriente su práctica pedagógica; las mismas que se encuentran alineadas a las líneas de formación priorizadas: Aprendizajes, Bienestar socioemocional y Competencia digital. El docente accede a ellas, de manera autónoma, a través de las distintas plataformas del MINEDU.

5.6.2.1 Asistencia directa y oportuna al docente

Brinda soporte y apoyo inmediato, directo y oportuno al docente, el cual permite recoger y atender sus necesidades de manera oportuna a través de:

- **Programación por competencias**

Brinda información sobre los recursos que ofrece la estrategia Aprendo en casa (programación según los medios TV, web y radio, experiencias de aprendizaje propuestas, materiales para las estudiantes y los estudiantes) y orientaciones sobre cómo usar dichos recursos en la planificación, mediación o evaluación formativa.

- **Buzón de consultas**

Formulario de consultas, a través del cual se recoge y responde las dudas e inquietudes de carácter pedagógico de los docentes, referente a la estrategia Aprendo en Casa. La sección de preguntas frecuentes permite presentar periódicamente a los docentes de todo el país un conjunto de preguntas y respuestas que son las que tienen mayor frecuencia en los docentes, a través de las plataformas virtuales que implemente el MINEDU.

- **Webinar**

Constituye una acción de capacitación sobre los temas recurrentes en las preguntas en el buzón de consultas docentes de Aprendo en casa y las diversas plataformas virtuales que el MINEDU implemente, y para el fortalecimiento de las competencias socioemocionales, entre otros, se articulan con los cambios y demandas de información de los docentes en el marco de la estrategia Aprendo en Casa, los cuales son transmitidos a través de las plataformas virtuales que implemente el MINEDU.

- **Cartillas Informativas**

Son recursos complementarios a los Webinar, de la línea de bienestar socioemocional; elaborados en formato digital. Corresponden al desarrollo de los temas más importantes expuestos por los ponentes.

Se difunden en la plataforma Aprendo en casa.

- **Podcast de la formación en servicio**

Son una herramienta de comunicación que surge como una alternativa para que el docente pueda acceder y ampliar información sobre la oferta formativa de la DIFODS.

Está pensado para docentes sin conectividad y se presenta en un micro informativo digital en formato de audio mp3 y mp4 lo que facilita la difusión de las acciones formativas a través de la radio.

- **Banco de recursos y herramientas**

Recursos pedagógicos por nivel, modalidad y área. Buscan proporcionar a los docentes un espacio virtual de recursos y herramientas educativas en las plataformas virtuales que implemente el MINEDU, con material pedagógico oficial y validado que permita la mediación docente en los procesos de aprendizaje de sus estudiantes. Además de presentar materiales referidos a la formación docente en los diferentes niveles y modalidad de la educación básica.

5.6.2.2 Atención diferenciada a regiones

La DIFODS brinda soporte a las DRE/UGEL, para la implementación de sus iniciativas de formación docente en servicio a nivel regional y local, en el marco de las necesidades de aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes de su jurisdicción, las líneas de formación docente priorizadas a nivel nacional, la estrategia Aprendo en Casa, MBDD y el CNEB.

Es una estrategia que consiste en la articulación con los órganos correspondientes del MINEDU y las IGED, para el desarrollo de acciones complementarias de formación docente en servicio, dirigidas a reforzar o ampliar los contenidos ofertados por los programas formativos nacionales. Así como, responder a las necesidades formativas específicas de los docentes que son identificadas según las características del contexto territorial regional y local.

Las acciones complementarias de formación docente en servicio, son planificadas y programadas por las IGED y se desarrollan mediante ciclos de capacitación: cursos virtuales, webinar, talleres virtuales, entre otros. Asimismo, en algunos casos pueden considerar para su implementación, la conformación de equipos regionales de docentes formadores. Para la ejecución de estas acciones, las IGED solicitan la asistencia técnica del MINEDU, en el marco de lo establecido en la presente norma y lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL”.

Las IGED con la asistencia técnica del MINEDU, desarrollan procesos de seguimiento para asegurar el cumplimiento de sus acciones formativas

establecidas en los Planes de Formación Regionales, así como análisis de los resultados de las iniciativas regionales y locales.

5.7 EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La evaluación tiene un enfoque formativo y responde al enfoque por competencias. Se considera como un proceso reflexivo, sistemático y permanente en el que se recogen evidencias de aprendizaje y se valora la información relevante en base al logro del propósito establecido. Se utilizarán instrumentos de evaluación que propicien la autoevaluación.

En cada acción formativa se establecen los criterios, evidencias e instrumentos con los que serán evaluados los participantes desde el inicio del programa, con las orientaciones formuladas por la DIFODS.

5.8 CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA

Los docentes podrán obtener una constancia de participación, de acuerdo a las orientaciones establecidas en cada acción formativa.

5.9 MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento de la formación docente en servicio es el proceso continuo y sistemático de recolección de información, sistematización, análisis y uso de la misma, para verificar que las acciones formativas se estén desarrollando conforme fueron planificadas en términos de recursos, presupuesto, metas físicas, productos y calidad; así como para detectar alertas que puedan afectar el logro de los resultados.

Asimismo, la evaluación de la formación docente en servicio es el proceso sistemático a través del cual se arriba a conclusiones sobre el impacto, la eficacia, eficiencia y/o sostenibilidad de las acciones formativas contenidas en los programas y acciones formativas. La evaluación tiene por propósito medir el cumplimiento de los resultados previstos respecto al fortalecimiento de las competencias docentes y la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, entre otras variables.

En el caso de las acciones formativas como los cursos virtuales, por su corta duración, se realiza un seguimiento a través de indicadores de cumplimiento de metas físicas, así como de los niveles de satisfacción y percepción de los docentes participantes respecto a la utilidad de los cursos.

La DIFODS será el responsable del seguimiento y evaluación de las acciones formativas, en coordinación con otras oficinas y/o direcciones involucradas, según corresponda.

El detalle de las acciones del seguimiento y evaluación están especificadas en los documentos de cada acción formativa.

6. RESPONSABILIDADES

Los actores involucrados en el Programa cumplen los siguientes roles:

6.1 MINEDU

El MINEDU tiene las siguientes responsabilidades:

6.1.1 Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS)

- Regula, organiza y dirige el Programa, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.
- Identifica necesidades formativas de los docentes en servicio a nivel nacional.
- Diseña, elabora, planifica e implementa acciones formativas para los docentes en servicio en el marco de sus competencias.
- Determina las metas y ámbitos de atención de las acciones formativas a su cargo.
- Elabora las orientaciones pedagógicas y/o administrativas que sean requeridas, para la ejecución de las acciones formativas a su cargo.
- Desarrolla acciones de supervisión y asistencia técnica a las DRE y UGEL en coordinación con las direcciones competentes del MINEDU, para la implementación y ejecución del Programa.
- Realiza seguimiento y evaluación de las acciones formativas, en coordinación con otras oficinas y/o direcciones involucradas, según corresponda.

6.1.2 Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) y Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA)

- Diseña, elabora e implementa los programas, cursos, protocolos o guías pertinentes para el desarrollo de las acciones formativas a su cargo.
- Determina las metas y ámbitos de atención de las acciones formativas a su cargo.
- Participa en la producción de los insumos y recursos necesarios para la implementación de los programas y cursos.

6.2 Dirección/Gerencia Regional de Educación

- Realiza un diagnóstico regional de las necesidades formativas, en coordinación con la UGEL de su jurisdicción, tomando como insumo las necesidades formativas identificadas a nivel nacional.
- Participa en coordinación con la UGEL, en la implementación y difusión del Programa.
- Implementa mecanismos de supervisión del Programa.
- Brinda asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción, en la implementación, seguimiento y evaluación del Programa.
- Reporta al MINEDU, cuando sea requerido, la información respecto al diagnóstico y seguimiento realizado a la implementación del Programa.

6.3 Unidad de Gestión Educativa Local

- Participa en coordinación con la DRE, en la difusión del Programa, considerando el diagnóstico de necesidades formativas de las

- instituciones educativas de su jurisdicción.
- Coordina con la DRE la participación de los docentes focalizados en los programas formativos focalizados.
- Promueve la participación de los docentes en el Programa.
- Implementa mecanismos de supervisión al Programa desarrollado en su jurisdicción.
- Reporta a las DRE, las incidencias y/o recomendaciones respecto a la implementación del Programa.

6.4 Directivo de la II.EE.

- Genera condiciones favorables que promuevan la implementación y ejecución del Programa.
- Garantiza la participación, permanencia y culminación efectiva de los docentes seleccionados, en los programas formativos focalizados.
- Mantiene comunicación permanente con el docente participante, respecto a su participación y avances en el Programa.
- Genera un clima de confianza para el desempeño del docente en el Programa.
- Implementa el desarrollo de los cursos en versión offline para los docentes sin conectividad.

6.5 Docente Participante

- Participa en los programas formativos focalizados, cuando sea seleccionado, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.
- Mantiene una convivencia basada en valores éticos, de tolerancia y respeto mutuo, mientras se encuentre participando en alguna de las acciones formativas o estrategias de soporte pedagógico del Programa; cumpliendo en todo momento las disposiciones establecidas en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, así como el Código de Ética de la Función Pública.
- Coordina con el especialista a cargo, para la reprogramación de la estrategia formativa correspondiente, en caso se encuentre gozando de alguna licencia y/o permiso durante la implementación de algún programa formativo focalizado.
- Evita participar de otro programa del MINEDU, mientras se encuentre participando de alguno de los programas formativos focalizados.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1** El MINEDU establece comunicación con las DRE y/o UGEL según corresponda a fin de velar por el cumplimiento de lo señalado en el presente documento normativo.
- 7.2** El cronograma y detalle de las acciones formativas que son parte del presente Programa es establecido por el MINEDU; y dado a conocer a la DRE y UGEL correspondiente, en coordinación con la Unidad de Planificación y Presupuesto. Excepcionalmente, las fechas de dicho cronograma podrán ser modificadas, y

difundidas oportunamente a los docentes a través del correo, servicio de mensajería o en el aula virtual.

- 7.3** La duración, planificación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los Programas Formativos, se detallan en las orientaciones elaboradas por la DIFODS, en coordinación con los órganos competentes del MINEDU, las cuales serán remitidas a las IGED correspondientes, para su conocimiento, previo al inicio de cada acción formativa.
- 7.4** Las situaciones no contempladas en el presente documento normativo y/o las vinculadas a los Compromisos de Desempeño 2021, serán resueltas por la DIFODS, en coordinación con los órganos del MINEDU competentes de acuerdo con la materia.
- 7.5** Las acciones formativas que son parte del Programa no irrogarán gastos adicionales a los previstos al momento de aprobación del presente documento normativo.